

# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO  
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

## GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



### Resolución Gerencial N° 201-2023-MDP/GM

Pichari, 08 de junio de 2023

#### VISTO:

La Opinión Legal N°0365-2023-MDP-OAJ/JCHG de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N°0433-2023-MDP/OPMI/JLHC-D de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, sobre la aprobación de la “Directiva para el seguimiento y monitoreo de la ejecución de las inversiones de la Municipalidad Distrital de Pichari”, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la constitución política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de municipalidades Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que el artículo VII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, de conformidad al Decreto Supremo N°074-2023 que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, Decreto legislativo que crea el Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado por decreto supremo N°284-2018-EF, en su artículo 9, del Órgano Resolutivo , Ítem 06, donde el OR realiza el seguimiento de las inversiones en la fase de ejecución así como en base a la directiva general del sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones en su artículo 45, inciso 45.1 el seguimiento de las inversiones está a cargo de la OPMI la que puede solicitar la información que considere necesaria a los órganos o dependencias respectivos en cada fase del ciclo de inversión;

Que, mediante Informe N°433-2023-MDP/OPMI/JLHC-D de fecha 29 de mayo del 2023, el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, remite a la Gerencia Municipal, la propuesta de la “Directiva para el seguimiento y monitoreo de la ejecución de las inversiones de la Municipalidad Distrital de Pichari” para su revisión y aprobación, el cual mediante proveído de fecha 30 de mayo del 2023, es remitido a la Oficina de Asesoría Jurídica para su opinión legal;

Que, mediante Opinión Legal N°0365-2023-MDP-OAJ/JCHG de fecha 08 de junio del 2023 el Abg. Jorge Chenett García - Asesor Jurídico, opina que es viable la aprobación de la “Directiva para el seguimiento y monitoreo de la ejecución de las inversiones de la Municipalidad Distrital de Pichari”, en vista de que será un documento normativo y de gestión útil que determinará las disposiciones generales y disposiciones específicas sobre cómo se deben desarrollar las acciones de seguimiento y monitoreo a las inversiones que realiza la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, recomendando emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 011-2023-A-MDP/LC, se delegan facultades a la Gerencia Municipal de la Municipalidad distrital de Pichari, comprendiendo entre otras en el literal k) del Numeral I) correspondiente al artículo primero la facultad de “Aprobar las Directivas, documentos de carácter normativo y de gestión para conducir la gestión técnica, financiera y administrativa de la Municipalidad Distrital de Pichari, conforme lo dispuesto en la normativa de contrataciones vigentes”;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y con las facultades otorgadas con la Resolución de Alcaldía N° 011-2023-A-MDP/LC, y designación con Resolución de Alcaldía N° 001-2023-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN – CUSCO  
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

## GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Directiva N°003-2023-MDP/GM “Directiva para el seguimiento y monitoreo de la ejecución de las inversiones de la Municipalidad Distrital de Pichari”, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- DEROGAR**, todas las normas administrativas que se opongan a la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, a todas las unidades orgánicas de la Entidad el cumplimiento de la presente directiva.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y a las demás instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

- C.c.
- ALCALDIA
- G.E.D.S
- G.D.A.E
- D.E.D.S
- G.S.M.
- G.I.
- O.A.F
- O.P.P
- O.S.L.P.
- O.P.M.I
- Pag. Web
- Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO

C.P.C. Nelson Ayvar Gutierrez  
GERENTE MUNICIPAL





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI



DIRECTIVA N° 003-2023-MDP/GM

DIRECTIVA PARA EL SEGUIMIENTO Y  
MONITOREO DE LA EJECUCION DE LAS  
INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE PICHARI

JUNIO 2023



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
 LA CONVENCION - CUSCO  
 DIRECTIVA N° 003-2023-MDP/GM  
 DIRECTIVA PARA EL SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LA EJECUCION DE LAS  
 INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI



INDICE

1. Objetivo .....4

2. Finalidad.....4

3. Ámbito de aplicación .....4

4. Base normativa .....4

5. Definiciones.....6

6. Disposiciones generales sobre el seguimiento y monitoreo de la ejecución de las inversiones: .....7

7. Disposiciones específicas sobre el seguimiento y monitoreo de la ejecución de las inversiones: .....9

7.1 Etapa de seguimiento anual y trimestral: .....10

7.2 Etapa de seguimiento mensual, quincenal y semanal: .....10

7.3 Reuniones de Comité de Seguimiento:.....12

7.4 Planes de Fortalecimiento de Capacidades:.....12

8. Responsabilidades.....13

9. Disposiciones complementarias.....13

10. Anexos.....13



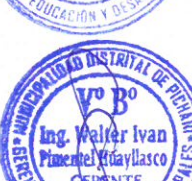


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
DIRECTIVA N° 003-2023-MDP/GM  
DIRECTIVA PARA EL SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LA EJECUCION DE LAS  
INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI



PRESENTACIÓN

El párrafo 5.4 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus modificatorias, establece que las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local monitorean el avance de la ejecución de los proyectos de inversión asimismo el párrafo 45.1 del artículo 45 de la Directiva N° 001-2019-EF-63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF-63.01 y sus modificatorias, señala que el seguimiento de las inversiones está a cargo de la OPMI, la cual puede solicitar la información que considere necesaria a los órganos o dependencias respectivos en cada fase del Ciclo de Inversión, de acuerdo con lo dispuesto viene realizando las acciones de seguimiento y monitoreo respecto a la ejecución de las inversiones a cargo de la Unidades Ejecutoras de la Municipalidad Distrital de Pichari, por esta razón resulta necesario contar con una Directiva que establezca y desarrolle pautas generales y específicas de cómo se llevan a cabo dichas acciones de seguimiento y monitoreo, a fin de que todos los involucrados las conozcan y las realicen oportunamente, coadyuvando a la ejecución física y financiera de las referidas inversiones y logrando el consecuente cierre de las brechas de infraestructura y acceso a servicios públicos correspondientes al Gobierno Local. Mostrando un enfoque lógico de operatividad del "Seguimiento y Monitoreo de la Ejecución de las Inversiones de la Municipalidad Distrital de Pichari", el cual contempla en esencia, las acciones de seguimiento a la programación y ejecución de inversiones que dirige la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, liderado por el Órgano Resolutivo - Gerencia Municipal e integrado por los órganos de línea y/o dependencias, y a partir de la sistematización de la información y los resultados obtenidos, se implementará en el futuro, la evaluación de estos resultados, permitiendo recoger lecciones aprendidas y establecer mejoras que retroalimenten el proceso. El modelo busca constituirse como una herramienta útil para los operadores y tomadores de decisiones, lo que se verá reflejado en la mejora de los indicadores de ejecución física y financiera y con ello, la oportuna y eficiente provisión de los servicios públicos que la MDP provee.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI**  
**LA CONVENCION - CUSCO**  
**DIRECTIVA N° 003-2023-MDP/GM**  
**DIRECTIVA PARA EL SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LA EJECUCION DE LAS**  
**INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI**



**1. OBJETIVO**

Esta Directiva tiene por objeto establecer las disposiciones generales y disposiciones específicas sobre cómo se deben desarrollar las acciones de seguimiento y monitoreo continuas que realiza la OPMI de la Municipalidad Distrital de Pichari, sobre el avance de la ejecución de las inversiones y permitiendo el impulso de la infraestructura y servicios que contribuyan a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, en concordancia con la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y las demás que resulte pertinente.

**1.1 Objetivos Específicos**

Los objetivos específicos, están enmarcados en los tres pilares fundamentales de la “Directiva de Seguimiento y Monitoreo de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Pichari”, referidos a:

- Establecer e implementar mecanismos que contribuyan a la articulación intersistémica con las diferentes gerencias, direcciones, oficina y unidades que regulan las inversiones de la Municipalidad.
- Establecer una adecuada gestión de involucrados, mediante la implementación de espacios que permitan la interacción y retroalimentación permanente, así como el fortalecimiento de capacidades de los diferentes actores en la gestión de inversiones a nivel del gobierno local.
- Establecer e implementar la gestión de información de las inversiones que viene ejecutando la Municipalidad distrital de Pichari, mediante el uso de herramientas informáticas para el seguimiento y evaluación de las mismas.

**2. FINALIDAD**

Contar con un documento normativo, que contribuya a la institucionalización de buenas prácticas en materia de inversiones, mediante la implementación de una “Directiva de Seguimiento y Monitoreo de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Pichari”, logrando constituirse como una herramienta útil, que mediante un enfoque claro, permita a los operadores y tomadores de decisiones, conocer el accionar del gobierno local en materia de inversiones, y a partir de ello; proponer mejoras continuas que retroalimenten el proceso; lo cual se verá reflejado en el corto plazo, con la mejora de los indicadores de ejecución física y financiera y en el mediano y largo plazo, con la oportuna y eficiente provisión de los servicios que brinda el sector.

**3. ÁMBITO DE APLICACIÓN**

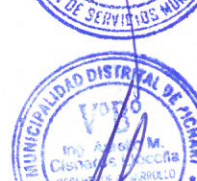
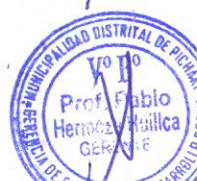
Las Unidades Ejecutoras de Inversiones UEI de la Municipalidad Distrital de Pichari, como órganos responsables de la ejecución de las inversiones, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y los otros órganos y dependencias de la Municipalidad que están relacionados con la ejecución de inversiones, se encuentra la OPMI y UF según las funciones estipulados en el reglamento del decreto legislativo N°1252, decreto legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Directiva N° 001-2019-EF-63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF-63.01 y sus modificatorias

**4. BASE NORMATIVA**

- Ley orgánica de municipalidades – Ley N°27972
- Decreto legislativo N°1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y gestión de inversiones y deroga la Ley N°27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública
- Decreto legislativo N°1432, decreto legislativo que modifica el decreto legislativo N°1252



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI  
 LA CONVENCION - CUSCO  
 DIRECTIVA N° 003-2023-MDP/GM  
 DIRECTIVA PARA EL SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LA EJECUCION DE LAS  
 INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI



- Decreto legislativo N°1486 que establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas
- Resolución directoral N°001-2019/63.01 , publicado en el Diario Oficial el Peruano, el 23 de Enero del 2019, que aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones , Directiva N°001-2019-EF/63.01
- Resolución directoral N°001-2019/63.01 , publicado en el Diario Oficial el Peruano, el 23 de Enero del 2019, determina que los ANEXOS y FORMATOS, constituyen parte integrante de esta y son publicados en el portal institucional del MEF
- Resolución Directoral N°006-2020-EF/63.01, publicado en el Diario Oficial el Peruano el 18 de Julio de 2020, modifican la Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones
- Resolución Directoral N°008-2020-EF/63.01, publicado en el Diario Oficial el Peruano el 27 de octubre de 2020, modifican la Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones
- Decreto supremo N°242-2018-EF, publicado el 30 de octubre 2018 , aprueban texto único ordenado del decreto legislativo N°1252, decreto legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Decreto supremo N°284-2018-EF, publicado el 09 de diciembre 2018. Aprueban el Reglamento del decreto legislativo N°1252, decreto legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, publicado en el diario Oficial el Peruano el 09 de diciembre de 2018
- Decreto supremo N°179-2020-EF, publicado el 07 de julio 2020, modifican el Reglamento del decreto legislativo N°1252, el Reglamento del decreto Legislativo N°1435 y el Reglamento de proyectos especiales de inversión pública en el marco del decreto de Urgencia N°021-2020.
- Decreto supremo N°74-2023-EF, publicado el 26 de abril 2023, modifican el Reglamento del decreto legislativo N°1252, decreto legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado por decreto supremo N°284-2018-EF
- Decreto Legislativo N°1553, publicado el 10 de mayo 2023, decreto legislativo medidas en materia de inversión publica y de contratación publica que coadyuven al impulso de la reactivación económica.
- **Marco normativa en el que se basa para el seguimiento y monitoreo de las inversiones**
- En este contexto la Municipalidad distrital de Pichari, de acuerdo a la ley orgánica de municipalidades Ley N°27972 en el art. 36 indica que los gobiernos locales son promotores del desarrollo económico de su jurisdicción y la actividad empresarial local. En el art. 73 en materia de competencia municipal y desarrollo económico local, numerales 4.3 y 4.6 expresas que promueve la generación de empleo y desarrollo de microempresas urbanas y rurales y fomento de programas de desarrollo rural.
- En base al decreto supremo N°074-2023, modifican el Reglamento del decreto legislativo N°1252, decreto legislativo que crea el Sistema Nacional de programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado por decreto supremo N°284-2018-EF, en su articulo 9, del OR, ítem 06, donde el OR realiza el seguimiento de las inversiones en la fase de ejecución. Conformar y presidir el comité de seguimiento de inversiones del sector, GR, GL según corresponda.
- En base a la directiva general del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en su artículo 45, inciso 45.1, el seguimiento de las inversiones esta a cargo de la OPMI la que puede solicitar la información que considere necesaria a los órganos o dependencias respectivos en cada fase del ciclo de inversión. 45.2 Asimismo, el OR del Sector, GR y GL conforma un comité de seguimiento de inversiones encargado de efectuar el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
 LA CONVENCION - CUSCO  
 DIRECTIVA N° 003-2023-MDP/GM  
 DIRECTIVA PARA EL SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LA EJECUCION DE LAS  
 INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI



de la entidad. Este comité está conformado por las UEI y otros órganos o dependencias de cada entidad a fin de que brinden la información sobre el avance de la ejecución de las referidas inversiones con una periodicidad mensual. La OPMI consolida la información para el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones y se encarga de brindar la asistencia técnica al referido comité. La OPMI debe registrar los acuerdos, plazos y responsables en el Sistema de Seguimiento de Inversiones.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

5. DEFINICIONES

- **Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe):** Es un sistema administrativo del Estado que tiene como finalidad orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión, para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.
- **Ciclo de Inversión:** Constituye todo el proceso mediante el cual una inversión es concebida, diseñada, formulada, evaluada, ejecutada y genera sus beneficios para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país. Consta de las cuatro (04) fases siguientes: La programación multianual de inversiones, la formulación y evaluación, la ejecución y el funcionamiento.
- **Fase de Ejecución:** Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera de las inversiones.
- **Inversiones:** Son intervenciones temporales y comprenden a los proyectos de inversión y a las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición. No comprenden gastos de operación y mantenimiento.
- **Proyecto de Inversión:** Intervenciones temporales que se financian total o parcialmente con recursos públicos, destinadas a la formación de capital físico, humano, institucional, intelectual y/o natural, que tenga como propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes y/o servicios que el Estado tenga la responsabilidad de brindar o de garantizar su prestación.
- **IOARR:** Es una intervención puntual sobre uno o más activos estratégicos (AE) que integran una Unidad Productora (UP) en funcionamiento y que tienen por objeto: a) adaptar el nivel de utilización de la capacidad actual de una UP, de modo que se logre alcanzar una capacidad óptima en términos de los estándares de calidad y niveles de servicio correspondientes, incluyendo la absorción de cambios menores en la demanda del servicio; o b) evitar la interrupción del servicio de una UP o minimizar el tiempo de interrupción debido al deterioro en sus estándares de calidad, sea por la ocurrencia de un daño, desgaste normal o por obsolescencia que afecte gravemente su vida útil y comprometa la capacidad actual de la UP, de forma tal que se logre evitar la interrupción del servicio brindado por una UP o que la interrupción se prolongue cuando ésta se haya producido.
- **Programa de Inversión:** Está compuesto por proyectos de inversiones, que, aunque mantienen la capacidad de generar beneficios de manera independiente, estos se complementan en la consecución de un objetivo común. Puede contener IOARR, proyectos piloto, estudios, componentes de administración o alguna otra intervención relacionada directamente con la consecución del objetivo del programa de inversión.
- **Seguimiento:** Para fines de la presente Directiva, el seguimiento es la actividad continua de recopilación y análisis sistemático de datos sobre indicadores seleccionados, durante la fase de ejecución de las inversiones, con el objetivo de brindar información adecuada y oportuna a los diferentes actores de la Entidad, para la acertada toma de decisiones que ayuden a mejorar la gestión de las inversiones y mitigar los riesgos que se identifiquen respecto de su ejecución.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
 LA CONVENCION - CUSCO  
 DIRECTIVA N° 003-2023-MDP/GM  
 DIRECTIVA PARA EL SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LA EJECUCION DE LAS  
 INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI



- **Monitoreo:** Para el presente documento, corresponde a la acción de monitorear el avance de la ejecución de las inversiones sobre la base de la información registrada por la UEI en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, verificando entre otros, el cumplimiento de los hitos de la ejecución física y financiera registrados por las UEI en los citados aplicativos informáticos, así como sobre la base de información solicitada a la UEI, de requerirse
- **Riesgo:** Es el evento o condición incierta que, en caso de ocurrir tiene un efecto negativo en la ejecución física y/o financiera de las inversiones.
- **Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI):** Es el órgano del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones responsable de la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión, y por ello entre otros, debe registrar y mantener actualizada la información del avance físico y financiero de todos los componentes de las inversiones a su cargo en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, conforme a las disposiciones que emita la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas. Asimismo, deben remitir la información que la OPMI del Sector Educación solicite en el marco del seguimiento que realiza a la ejecución de las inversiones.
- **Equipo de Seguimiento y Monitoreo de Inversiones:** Está compuesto por los Especialistas y Coordinadores de Seguimiento de la OPMI de la Municipalidad Distrital de Pichari, los mismos que tienen como labor interactuar con la UEI y los otros órganos o dependencias que estén relacionados con la ejecución de inversiones de la MDP y se encuentren incorporadas en el PMI, a efectos de recopilar información de manera continua sobre la ejecución de las inversiones, dicha información es analizada y presentada a manera de reportes, contribuyendo a lograr la oportuna ejecución de las referidas inversiones.
- **Alta Dirección:** Conformada por el Alcalde de la MDP, Gerencia Municipal. Al respecto, en el marco de sus competencias y funciones toman decisiones e impulsan acciones sobre la información de la ejecución de inversiones recopilada y analizada por el Equipo de Seguimiento de la OPMI de la MDP; siendo que dicha información es presentada a la Alta Dirección a través de reportes remitidos por correo electrónico u otros informes a través de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones.
- **Oficina de Planificación y Presupuesto (OPP):** Es la Oficina responsable de orientar y evaluar el proceso de planificación, presupuesto e inversiones de la MDP, así como de coordinar con los órganos competentes el diseño y la implementación de los mecanismos de financiamiento de los diferentes Proyectos en Ejecución.
- **Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI):** Es el órgano técnico responsable de conducir y coordinar los procesos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones asumiendo las competencias que dicho Sistema le asigna.
- **Comité de Seguimiento de Inversiones:** Es el órgano encargado de efectuar el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones de la MDP. Se precisa que la referida cartera priorizada de inversiones está conformada por las principales inversiones que se encuentran en ejecución.

**DISPOSICIONES GENERALES SOBRE EL SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LA EJECUCIÓN DE LAS INVERSIONES:**

Con el fin de realizar un adecuado seguimiento y monitoreo de la ejecución de las inversiones de la MDP; el Equipo de Seguimiento y Monitoreo de Inversiones de la OPMI ha desarrollado una rutina de seguimiento y monitoreo, la cual es complementaria a las acciones de seguimiento que se realizan a través del Comité de Seguimiento de Inversiones de la MDP.

Se precisa que dicha rutina de seguimiento y monitoreo tiene dos (02) ejes de trabajo, los mismos que a continuación se detallan:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
 LA CONVENCION - CUSCO  
 DIRECTIVA N° 003-2023-MDP/GM  
 DIRECTIVA PARA EL SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LA EJECUCION DE LAS  
 INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI



**A. Interacción con las UEI y flujo de información:** Consiste en todos los espacios de recopilación de información y coordinación; entre el Equipo de Seguimiento y Monitoreo de inversiones de la OPMI de la MDP y el comité de Seguimiento y Monitoreo de la MDP indican que dichos espacios de recopilación de información y coordinación se realizan de la siguiente manera:

- Se utiliza la información registrada en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, a través del Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión, el Formato N° 08-B: Registros en la fase de Ejecución para programas de inversión, el Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución IOARR, el Formato N° 12-B: Seguimiento a la ejecución de inversiones y el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión de la Directiva N° 001-2019-EF-63.01; y
- La articulación y coordinación con los responsables y miembros de los equipos técnicos de la OPMI, así como con los órganos y dependencias relacionadas con la ejecución de dichas inversiones, en caso corresponda a través de las reuniones de seguimiento de inversiones.

**B. Reuniones de seguimiento de inversiones:** Estas reuniones se llevan a cabo entre la OPMI de la MDP y los Responsables de la UEI y/o sus equipos de trabajo. Dichas reuniones, tienen los siguientes objetivos:

- Conocer y evaluar la evolución de la ejecución de las inversiones;
- Analizar los riesgos o dificultades identificadas (cuellos de botella) en la ejecución de las inversiones; y
- Establecer acuerdos y compromisos que contribuyan a mitigar los riesgos o dificultades identificadas; así como lograr la oportuna ejecución de las inversiones.

A estas reuniones también pueden asistir otros órganos o dependencias que guarden relación con la ejecución de las referidas inversiones.

**C. Gestión de la información:** Consiste en el análisis de la información de la ejecución de las inversiones, que realiza la OPMI de la MDP, mediante el uso de herramientas de trabajo colaborativo, las mismas que usan como fuente principal de información los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y facilitan la recopilación, el análisis de los indicadores de ejecución de las inversiones, y el reporte de los resultados de las acciones de seguimiento y monitoreo.

Actualmente, la OPMI de la Municipalidad Distrital de Pichari utiliza las siguientes herramientas:

**D. Tableros de Seguimiento de Inversiones:** Son archivos de trabajo colaborativo, acotados a carteras de inversiones, en formato Excel con conexiones a las bases de datos de inversiones de la MDP, con la información de los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y del aplicativo de Transparencia Económica Consulta Amigable, para la actualización semanal de los principales indicadores de las inversiones. Permiten revisar en un solo archivo indicadores financieros y físicos e ingresar información cualitativa.

Actualmente se cuenta con los siguientes tableros:

- Tablero de inversiones a cargo de la OPMI: Municipalidad Distrital de Pichari
- Tableros de inversiones a cargo de las unidades ejecutora de inversiones UEI

**E. Reportes de ejecución de inversiones (dashboard):** Son resúmenes en formato interactivo que presentan los principales indicadores de avance financiero, avance físico y comentarios sobre la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
 LA CONVENCION - CUSCO  
 DIRECTIVA N° 003-2023-MDP/GM  
 DIRECTIVA PARA EL SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LA EJECUCION DE LAS  
 INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI



ejecución de inversiones, recogidos a través de la rutina de seguimiento y monitoreo que realiza la OPMI de la MDP. Actualmente, la OPMI de la MDP elabora los siguientes reportes:

**F. Vista Gerencial:** Presenta información del avance financiero de las inversiones a cargo de las UEI del Pliego 300757: Municipalidad Distrital de Pichari

Este reporte se actualiza diariamente con la información de los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y del aplicativo de Transparencia Económica Consulta Amigable, y es actualizado de manera semanal y/o quincenal por el Equipo de Seguimiento y Monitoreo de la OPMI de la MDP, sobre la base de la información recopilada en las reuniones de seguimiento de inversiones, en los casos que corresponda.

- **Vista UEI del Pliego 300757:** Municipalidad Distrital de Pichari: Presenta información del avance financiero y físico (valorizaciones) de las inversiones; así como de los comentarios recogidos a través de la rutina de seguimiento y monitoreo (informes) sobre la ejecución de las inversiones a cargo de la OPMI de la Municipalidad Distrital de Pichari. Este reporte también se actualiza diariamente con la información de los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y del Aplicativo de Transparencia Económica Consulta Amigable, y es actualizado semanalmente por el Equipo de Seguimiento y Monitoreo de la OPMI de la MDP, sobre la base de la información recopilada en las reuniones de seguimiento, en los casos que corresponda. Dicho reporte es remitido por el Equipo de Seguimiento y Monitoreo de la OPMI de la MDP a los responsables de las UEI y a los otros órganos o dependencias relacionados con la ejecución de dichas inversiones. Cabe mencionar que, la OPMI de la Municipalidad Distrital de Pichari podrá optimizar las herramientas existentes, así como implementar otras herramientas que faciliten y contribuyan a las acciones de seguimiento y monitoreo que tiene a su cargo.

**DISPOSICIONES ESPECÍFICAS SOBRE EL SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LA EJECUCIÓN DE LAS INVERSIONES:**

La presente Directiva tiene como objetivo, la articulación conceptual, normativa y operacional de los sistemas administrativos clave en la gestión de inversiones como Planeamiento, Inversiones, Presupuesto y Contrataciones, así como los sistemas de soporte como Endeudamiento, Tesorería, Contabilidad y Control. Esta articulación consiste en el alineamiento de las distintas herramientas reguladas por dichos sistemas, como los documentos de gestión de planeamiento, la programación multianual de inversiones, el presupuesto anual y las contrataciones, bajo el siguiente circuito:

Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) / Plan Estratégico Institucional (PEI) / Programa Multianual de Inversiones (PMI) / Plan Operativo Institucional (POI) / Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) / Plan Anual de Adquisiciones (PAC)

Para hacer efectiva esta articulación, es importante alinear procesos, plazos normativos, actores y roles, que permitirán un adecuado manejo de las variables alcance, tiempo y costo, contribuyendo a la oportuna y eficiente ejecución de las inversiones de la Municipalidad Distrital de Pichari

El seguimiento y monitoreo de la ejecución de las inversiones se realiza a través de una rutina de seguimiento y monitoreo, la misma que se desarrolla en dos (02) etapas:

- Etapa de seguimiento anual, semestral y trimestral; y
- Etapa de seguimiento mensual, quincenal y semanal.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
 LA CONVENCION - CUSCO  
 DIRECTIVA N° 003-2023-MDP/GM  
 DIRECTIVA PARA EL SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LA EJECUCION DE LAS  
 INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI



7.1 Etapa de seguimiento anual y trimestral:

- Objetivo:** Seguimiento a la Cartera de Inversiones de la MDP
- Modalidad:** Presencial
- Periodicidad:** Anual, semestral y semestral
- Insumo:** PIA y PIM del año fiscal
- Herramientas:** Matriz de inversiones, reportes de ejecución.
- Productos:** Sinceramiento de Inversiones, identificación de incrementos o caídas, identificación de potenciales riesgos y propuesta de estrategias para mejorar indicadores de ejecución.
- Actores:** Equipo de Seguimiento y Unidades Ejecutora de la MDP
- Actividades:**

- En el mes de diciembre de cada año, la OPMI solicita a las UEI y la oficina de planeamiento y presupuesto, la programación de la ejecución presupuestaria de inversiones del año siguiente, en consistencia con el estado de la inversión, en el marco del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) programado por la Ley de Presupuesto de cada año.
- La labor del Equipo de Seguimiento y Monitoreo de Inversiones de la OPMI en esta etapa es asegurar el envío en forma oportuna de la programación de la ejecución presupuestaria de inversiones solicitada; así como revisar su viabilidad y consistencia con la ejecución física de las inversiones, según los registros realizados por las UEI en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y con la información recabada en las reuniones de seguimiento de inversiones.
- Una vez que la programación se encuentra consolidada, dicha información es trasladada por la OPMI de la MDP a la herramienta denominada "Tablero de Seguimiento", a fin de iniciar las acciones de seguimiento y monitoreo correspondientes.
- En el último mes de cada uno de los tres primeros trimestres de cada año, la OPMI solicita a las UEI, la actualización y/o sinceramiento de la programación de la ejecución presupuestaria de inversiones del año en curso. Frente a lo anterior, las referidas UEI, envían su programación ajustada a la OPMI de la MDP, para su posterior revisión y seguimiento a la ejecución física y financiera de las inversiones.
- Sobre el particular, se indica que la programación de la ejecución presupuestaria de inversiones remitida por las UEI de la MDP; así como sus posteriores actualizaciones, se constituyen en la principal herramienta para la elaboración de los reportes de programación de la ejecución financiera de inversiones.

7.2 Etapa de seguimiento mensual, quincenal y semanal:

- Objetivo:** Seguimiento de la Cartera Priorizada y no Priorizada de la MDP
- Modalidad:** Presencial y virtual
- Periodicidad:** Mensual, Quincenal y semanal
- Insumo:** PIM del año fiscal
- Herramientas:** Planillón de Inversiones, Matriz de Ideas, Reporte de Ejecución, otros.
- Productos:** Sinceramiento de Inversiones, identificación de incrementos o caídas, identificación de potenciales riesgos y propuesta de estrategias para mejorar indicadores de ejecución.
- Actores:** Equipo Técnico de Seguimiento y Monitoreo, UEI de la MDP
- Actividades:**
  - La labor del Equipo de Seguimiento y Monitoreo de Inversiones de la OPMI de la MDP, en esta etapa es contribuir con el cumplimiento de la programación física y financiera de las inversiones,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
DIRECTIVA N° 003-2023-MDP/GM  
DIRECTIVA PARA EL SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LA EJECUCION DE LAS  
INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI



y como consecuencia de ello contribuir con el logro de la programación de la ejecución presupuestaria de inversiones antes mencionada, para ello el citado Equipo realiza acciones de seguimiento y monitoreo de corte mensual, quincenal y semanal, respecto del avance físico y financiero de las inversiones.

- Así, sobre la base de la programación de ejecución presupuestaria de inversiones presentada por el área de OPP y UEI, se inicia el seguimiento a la ejecución física y financiera de las inversiones, mediante la revisión de la información registrada en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, a través de los Formatos N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión, los Formatos N° 08-B: Registros en la fase de Ejecución para programas de inversión, los Formatos N° 08-C: Registros en la fase de ejecución para IOARR y los Formatos N° 12-B: Seguimiento a la ejecución de inversiones de la Directiva N° 001-2019-EF-63.01; así como de la información recopilada mediante las reuniones de seguimiento de inversiones sostenidas con los Responsables de las diferentes dependencias de la UEI de la MDP y/o sus equipos técnicos.
- Con relación a las reuniones de seguimiento de inversiones, se indica que la OPMI de la MDP, así como también el Comité de Seguimiento y Monitoreo de la MDP, establece un calendario de reuniones, el cual es comunicado a las diferentes dependencias según corresponda de la UEI de la MDP. Dichas reuniones pueden ser de corte mensual, semanal o quincenal.
- A partir de la información recopilada de la consulta de los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de las reuniones de seguimiento, el Equipo de Seguimiento y Monitoreo de Inversiones de la OPMI de la MDP, realiza el análisis cuantitativo y cualitativo de la ejecución (porcentaje de avance y desfase respecto a lo programado, en caso corresponda), establece alertas, identifica los riesgos con lo cual, elabora los reportes que luego son remitidos al órgano resolutorio, las UEI y otros órganos o dependencias relacionadas con la ejecución de las inversiones, para la toma de decisiones y la realización y el impulso de las acciones que correspondan.
- Exposición a cargo de la OPMI - MDP, el estado del avance de la ejecución financiera de las inversiones de la MDP, a partir del reporte preparado por el Equipo de Seguimiento.
- Tomar conocimiento de los cuellos de botella identificados y las posibles variaciones que alterarían la ejecución programada, principalmente las que tienden a la baja (caídas o riesgos)
- Disponer las medidas correctivas y/o de contingencia, que coadyuven a mitigar las variaciones identificadas, identificando a los responsables y plazos.
- Tomar conocimiento de los requerimientos de información, aprobación o cualquier gestión con Entidades externas (Públicas o privadas), cuyo accionar condicione la ejecución de las inversiones de la MDP; a fin de realizar las gestiones correspondientes, cuyo espacio usualmente serán las reuniones de comité y Sesión de Concejo.
- Asimismo, si de la revisión de los Formatos de la Directiva N° 001-2019- EF-63.01 precitados, el Equipo de Seguimiento y Monitoreo de Inversiones de la OPMI advierte que éstos no se encuentran actualizados o registrados conforme con lo dispuesto por la citada Directiva, se realizará las coordinaciones correspondientes a fin de que la OPMI, solicite a la UEI las actualizaciones y/o correcciones pertinentes.
- Del mismo modo, sobre la culminación física de las inversiones, la OPMI de la MDP, realizará las acciones de seguimiento y monitoreo que le corresponde a fin de que las UEI realicen el registro del cierre de las inversiones en el aplicativo informático del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, una vez efectuada la liquidación física y financiera a través del registro del Formato N° 09: Registro de cierre de inversión de la Directiva N° 001-2019-EF-63.01, por lo cual en caso se identifiquen dilaciones o demoras en realizar lo detallado en el presente párrafo, la OPMI realizará los requerimientos correspondientes



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
 LA CONVENCION - CUSCO  
 DIRECTIVA N° 003-2023-MDP/GM  
 DIRECTIVA PARA EL SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LA EJECUCION DE LAS  
 INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI



**7.3 Reuniones de Comité de Seguimiento:**

- a. **Objetivo:** Seguimiento de la Cartera Priorizada y No Priorizada de Inversiones
- b. **Modalidad:** Presencial y/o virtual
- c. **Periodicidad:** Mensual, quincenal y semanal
- d. **Insumo:** Cartera Priorizada y No Priorizada de Inversiones
- e. **Herramienta:** Matriz de Compromisos
- f. **Productos:** Actas de Compromiso de cada reunión.
- g. **Actores:** Titulares y miembros del Comité:
  - Gerente Municipal (presidente),
  - Director de la Oficina de Programación Multianual de inversiones. (Secretario Técnico).
  - Miembros
  - Gerente de Infraestructura
  - Gerente de Desarrollo Agrario y Económico.
  - Gerencia de Comunidades Ashaninkas, Ambiente y Agua.
  - Gerencia de Educación y Desarrollo Social.
  - Gerencia de Servicios Municipales.
  - Director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos
  - Director de Oficina de Planeamiento y Presupuesto
  - Oficina de Administración y Finanzas.
  - Jefe de la Unidad de Logística y Patrimonio.
  - Oficina de Supervisión y Liquidación de proyectos.

- h. **Actividades:** Seleccionar una Cartera Priorizada y No Priorizada de Inversiones, a fin de realizar un seguimiento efectivo y continuo.

Vale precisar que este espacio institucional, está regulado por la Resolución de alcaldía N° 101-2023-A-MDP/LC, que aprueba la conformación del Comité de Seguimiento de la Cartera Priorizada de Inversiones de la Municipalidad distrital de Pichari y su Reglamento interno del comité de seguimiento de inversiones.

**7.4 Planes de Fortalecimiento de Capacidades:**

- a. **Objetivo:** Fortalecimiento de capacidades de la Directiva de Seguimiento y Monitoreo de las Inversiones de la MDP.
- b. **Modalidad:** Presencial y/i virtual
- c. **Periodicidad:** Según programación aprobada
- d. **Productos:** Capacitación y Asistencia Técnica.
- e. **Actores:** Principalmente operadores de UF, UEI y OPMI de la MDP; así como Administración, Logística, a cargo de la ejecución de inversiones
- f. **Actividades:** Las capacitaciones y asistencia técnica, estarán referidas a los sistemas administrativos vinculados a la gestión de inversiones, principalmente a:
  - ✓ Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (SNPMGI).
  - ✓ Sistema Nacional de Presupuesto Público (SNPP)
  - ✓ Contrataciones del Estado
  - ✓ Entre otros que surjan, según la demanda presentada.

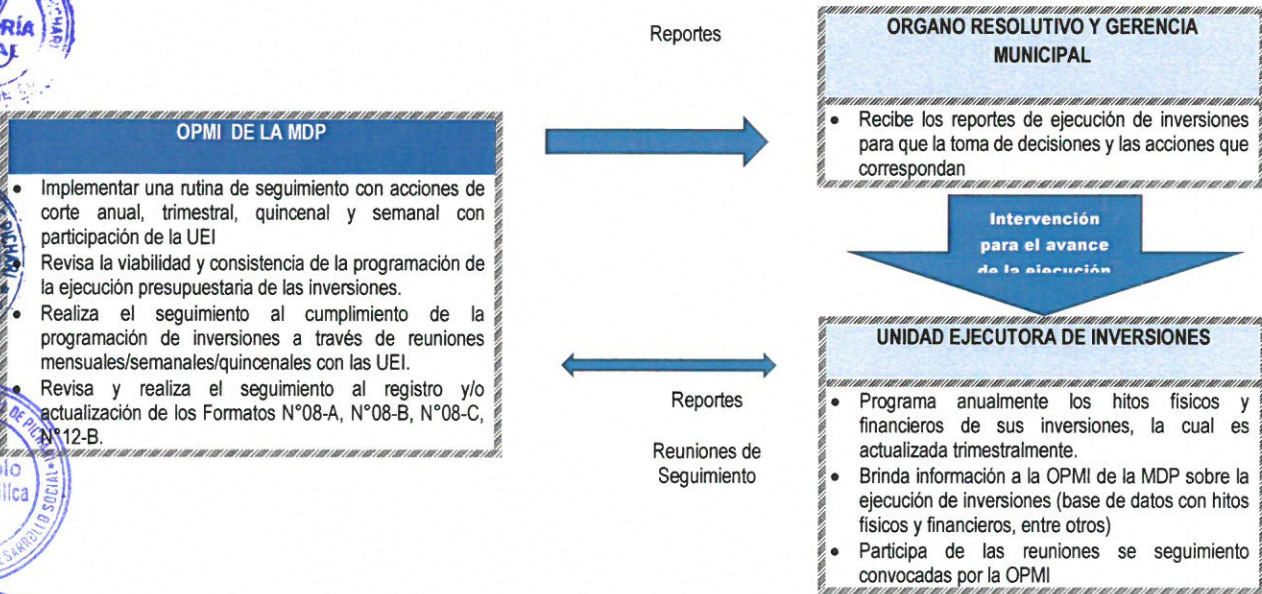
Finalmente, en el Gráfico N° 1, se identifican las principales acciones de seguimiento y monitoreo realizadas por la OPMI de la MDP y su Equipo de Seguimiento y Monitoreo de Inversiones:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
DIRECTIVA N° 003-2023-MDP/GM  
DIRECTIVA PARA EL SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LA EJECUCION DE LAS  
INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI



Gráfico 1: Rutina de Seguimiento de Inversiones de la MDP



**8. RESPONSABILIDADES**

La OPMI de la Municipalidad Distrital de Pichari, es responsable realizar las acciones de seguimiento y monitoreo de la ejecución de las inversiones de la Municipalidad y de las inversiones que tienen a su cargo las unidades ejecutoras de inversiones UEI incorporados en el PMI, conforme se dispone en la presente Directiva y la normativa del Invierte.pe.

**9. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

La presente directiva será modificada en cuanto las normas vigentes sobre la materia también sean modificadas.

De acuerdo al desarrollo de la ejecución de las inversiones la OPMI podrá realizar visitas inopinadas a los diferentes proyectos en ejecución a fin de contrastar el nivel de avance físico, calidad de proceso constructivo y/o servicio, identificar dificultades y establecer medidas correctivas que garanticen el nivel de avance y conclusión de los proyectos de acuerdo a la programación establecida.

**10. ANEXOS**

- Formato de reporte de visita de verificación
- Ficha de monitoreo de inversiones
- Acta de Verificación de proyecto
- Modelo de informe técnico de seguimiento
- Flujo grama de proceso de seguimiento de inversiones



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
DIRECTIVA N° 003-2023-MDP/GM  
DIRECTIVA PARA EL SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LA EJECUCION DE LAS  
INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI



FORMATO DE REPORTE DE VISITA DE VERIFICACION

Visita N°	
-----------	--

I. DATOS BÁSICOS

Entidad Ejecutora	
Departamento	
Provincia	
Distrito	
Centro Poblado	
Comunidad	

CUI	
Nombre del Proyecto	
Supervisor	
Residente	
Asistente	
Observacion	

II. DETALLE DE LA VISITA REALIZADA

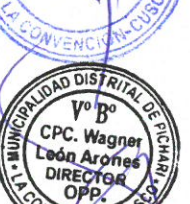
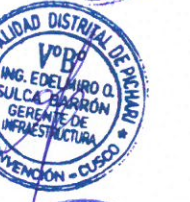
A la fecha de la presente visita, se reporta lo siguiente respecto al:

A. DATOS DE LA INTERVENCIÓN

Fecha de inicio de Obra	
Fecha de finalización de la	
Plazo de Ejecución	
Monto Financiado	
Observacion	

B. ESTADO SITUACIONAL DE LA INTERVENCIÓN

Estado General	
Estado Específico	
Avance Físico acumulado	
Avance Financiero acumulado	







MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
DIRECTIVA N° 003-2023-MDP/GM  
DIRECTIVA PARA EL SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LA EJECUCION DE LAS  
INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI



**C. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ENCONTRADA**

	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Personas encontradas en la visita	1	
	2	
	3	
	4	
Temas revisados y/o	1	
	2	
	3	
	4	
	5	
Problemas presentados	1	
	2	
	3	
	4	
	5	

**D. CONTROL DE ACUERDO Y COMPROMISOS**

Reportar planteamiento de acuerdos y compromisos para una siguiente visita o control de acuerdos o compromisos asumidos en una visita previa:

N°	Acuerdos y Compromisos	Fecha estimada de cumplimiento y estado		Comentarios
		Fecha	Estado	

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE DE

LA OPMI

\_\_\_\_\_  
FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE

DEL PROYECTO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
DIRECTIVA N° 003-2023-MDP/GM  
DIRECTIVA PARA EL SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LA EJECUCION DE LAS  
INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI



FICHA SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE PROYECTOS 2023

FICHA DE MONITOREO PERIODICO N°

I.- DATOS DEL PERSONAL DE LA OPMI

Nombre y Apellidos :	FECHA:
Nombre y Apellidos :	
Nombre y Apellidos :	

II.- DATOS GENERALES DE LA OBRA

Nombre de la obra :	Código INFOBRAS :
Ubicación de la obra :	
Región :	Centro Poblado/Comunidad :
Provincia :	CUI N° :
Distrito :	

III.- FACILIDADES PARA EL INICIO DEL MONITOREO

Detalle	SI	NO
¿Le brindaron los equipos de protección personal indispensables para la visita a la obra?		

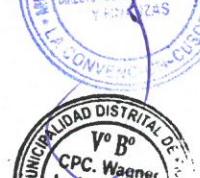
IV.- VERIFICACIÓN DE LA OBRA

Marque con una "X", la respuesta que usted considere según la verificación realizada-adjuntar fotografías, de corresponder.

Ítem	Detalle de la verificación	SI	NO
<b>1</b>	<b>SUPERVISIÓN Y RESIDENCIA DE OBRA</b>		
1.1	¿El residente estuvo presente el día de la visita ?		
1.2	¿El supervisor o inspector estuvo presente el día de la visita ?		
<i>Nota: De ser necesaria la validación de lo señalado, se adjuntará el panel fotográfico.</i>			
<b>2</b>	<b>ENTORNO DE LA OBRA</b>		
2.1	¿En la obra existen señalizaciones que advierten de una situación de peligro para evitar accidentes?		
<b>3</b>	<b>EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPI)</b>		
3.1	¿Los trabajadores cuentan con calzado de seguridad, según corresponda?		
3.2	¿Los trabajadores cuentan con cascos de seguridad?		
3.3	¿Los trabajadores cuentan con guantes, según corresponda?		
3.4	¿Los trabajadores cuentan con gafas de seguridad, según corresponda?		
3.5	¿Los trabajadores tienen chalecos de seguridad?		
<b>4</b>	<b>RESPECTO AL CUADERNO DE OBRA</b>		
4.1	¿La obra cuenta con cuaderno de obra?		
4.2	¿El cuaderno de obra está legalizado?		
4.3	¿El cuaderno de obra cumple las características de tener una hoja original con tres (3) copias desglosables, correspondiendo una de éstas a la entidad, otra al contratista o residente y la tercera al inspector o supervisor?		
4.4	¿El cuaderno de obra se encuentra firmado en todas sus páginas por el inspector o supervisor, según corresponda, y por el residente de obra?		
4.5	¿En el cuaderno de obra se encuentra anotada la fecha de entrega del terreno?		
4.6	¿En el cuaderno de obra se indica la fecha de inicio de obra?		
4.7	¿El cuaderno de obra contiene alguna anotación en la semana previa a la visita?		
4.8	¿Las anotaciones se encuentran en asientos correlativos y firmadas al pie de cada anotación por el inspector o supervisor o el residente? (según el que efectúe la anotación)?		
4.9	¿El cuaderno de obra se encuentra actualizado a la fecha del monitoreo?		
<i>Nota: De ser necesaria la validación de lo señalado, se adjuntará el panel fotográfico.</i>			
<b>5</b>	<b>DEL ALMACEN DE OBRA</b>		
5.1	¿Los materiales de obra, según corresponda se encuentran debidamente almacenados?		
5.2	¿Los materiales, cuentan con las tarjetas de control visible?		
5.3	¿Los materiales, cuentan con las tarjetas de control visible actualizada?		
5.4	¿El cuaderno de ingreso y salida de materiales se encuentra actualizado a la fecha de la visita?		
5.5	¿Las salidas de los materiales cuentan con las respectivas firmas del solicitante?		
5.6	¿El cuaderno de ingreso y salida de materiales detalla las partidas a ejecutar?		



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
 LA CONVENCION - CUSCO  
 DIRECTIVA N° 003-2023-MDP/GM  
 DIRECTIVA PARA EL SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LA EJECUCION DE LAS  
 INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI



<b>6 DE LOS AVANCES</b>	
6.1	De la última valorización presentada, que corresponde al .....% respecto al total, ¿ésta corresponde al mínimo del 80% de la valorización acumulada programada?
6.2	De encontrarse por debajo del 80% de la valorización acumulada programada, indicar las medidas a implementar para asegurar la culminación de la obra en la fecha programada
<i>Nota: De ser necesaria la validación de lo señalado, se adjuntará el panel fotográfico.</i>	
<b>7 ASPECTOS ADICIONALES DE LA VISITA</b>	
7.1	¿El residente o encargado de la obra le brindó las facilidades para el desarrollo de su visita?
<b>8 DATOS DEL PERSONAL TECNICO</b>	
8.1	Supervisor o Inspector :
8.2	Residente :
8.3	Asistente Técnico:
8.4	Asistente Administrativo:
8.5	Maestro de Obra:
8.6	Almacenero:
<b>8 OBSERVACIONES</b>	
<b>9 FIRMA Y SELLO DE LOS PRESENTES</b>	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
 LA CONVENCION - CUSCO  
 DIRECTIVA N° 003-2023-MDP/GM  
 DIRECTIVA PARA EL SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LA EJECUCION DE LAS  
 INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI



**OFICINA DE PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES**

**ACTA DE VERIFICACIÓN DEL PROYECTO**

En la localidad / ciudad de ..... Siendo las ..... Horas, del día ..... del mes ..... del año..... El especialista encargado del seguimiento y monitoreo de la OPMI, realiza la visita in situ del proyecto en referencia, siendo tendido por quien se identificó con DNI N°..... y dijo ser ..... (supervisor, residente, coordinador, etc), persona a la que se le solicitó nos brinde información sobre el estado situación del proyecto monitoreado, quién manifestó:

OBSERVACIONES AVANCE FÍSICO:.....  
 .....  
 .....

- ESTADO:  EN EJECUCION  PARALIZADA  
 EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN  LIQUIDADA  
 CULMINADA

**AVANCE FÍSICO**

- CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN:  SI CUMPLIÓ  NO CUMPLIÓ  
 ADELANTADA  ATRASADA

(SELECCIONAR EN CASO DE SER NO)

Existen documentos que sustenten el adelanto y/o atraso  SI  NO

Detallar:.....  
 .....

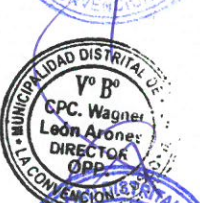
Al término de la diligencia firman los participantes la presente acta, dejando constancia del monitoreo, siendo las horas del mismo día, mes y año, doy fe de lo expuesto suscribiendo la presente

NOMBRE	CARGO	DNI	FIRMA





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
 LA CONVENCION - CUSCO  
 DIRECTIVA N° 003-2023-MDP/GM  
 DIRECTIVA PARA EL SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LA EJECUCION DE LAS  
 INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI



**INFORME DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO N°**  
**CORRESPONDIENTE AL MES DE**

**I. GENERALIDADES**

1.1 DATOS GENERALES

1.1.1 NOMBRE DEL PROYECTO

- A. CUI DEL PROYECTO
- B. POBLACIÓN BENEFICIARIA DIRECTA
- C. PERSONAL RESPONSABLE

- RESIDENTE
  - SUPERVISOR
  - ASISTENTE TÉCNICO
  - ASISTENTE ADMINISTRATIVO
- DEL SEGUIMIENTO Y MONITOREO**  
**RESPONSABLE DE LA OPMI**

1.1.2 UBICACIÓN

- REGIÓN
- PROVINCIA
- DISTRITO
- CENTRO POBLADO
- COMUNIDAD

1.1.3 MODALIDAD DE EJECUCIÓN

1.1.4 UNIDAD EJECUTORA

1.1.5 RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO

1.1.6 COSTO TOTAL DEL PROYECTO

1.1.7 PLAZOS Y FECHAS CONTRACTUALES

ENTREGA DEL TERRENO	INICIO DE LA ACTIVIDAD DE INVERSIÓN

PLAZO DE EJECUCIÓN (EN DÁS CALENDARIOS)	FECHA DE TÉRMINO

1.1.8 AMPLIACION DE PLAZOS

PERÍODOS DE DE AMPLIACION	NUEVA FECHA DE TÉRMINO REAL	DOCUMENTO DE APROBACIÓN
1ERA AMPLIACIÓN		
2DA AMPLIACIÓN		

1.1.9 PERÍODOS DE PARALIZACIÓN

PERIODOS	FUNDAMENTO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
 LA CONVENCION - CUSCO  
 DIRECTIVA N° 003-2023-MDP/GM  
 DIRECTIVA PARA EL SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LA EJECUCION DE LAS  
 INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI



1.1.10 SITUACIÓN ACTUAL

AVANCE ACUMULADO (Mensual)		SITUACIÓN(*)
PROGRAMADO (%)	REAL (%)	

(\*) ADELANTADO, ATRASADO, PARALIZADO, EN EJECUCIÓN NORMAL, ETC

II. ANTECEDENTES

III. DESCRIPCION DEL PROYECTO

IV SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE AVANCES DEL PROYECTO

- 4.1 SEGUIMIENTO DE PARTIDAS EJECUTADAS DURANTE EL MES
- 4.2 SEGUIMIENTO A REPORTES DE VALORIZACIÓN FÍSICO
- 4.3 SEGUIMIENTO A LA UTILIZACIÓN DE RECURSOS (materiales, herramientas, mano de obra)
- 4.4 SEGUIMIENTO A LOS SERVICIOS QUE BRINDA EL PROYECTO (según tipología del proyecto)
- 4.5 SEGUIMIENTO A LAS MODIFICACIONES (Adicionales de obra)

ADICIONAL	MONTO	DOCUMENTO DE APROBACIÓN
1ER ADICIONAL		
2 DO ADICIONAL		
3 ER ADICIONAL		

- 4.6 SEGUIMIENTO A LOS DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS Y TECNICOS DEL PROYECTO (cuaderno de obra, movimiento de almacén actas de entrega, etc)
- 4.7 MONITOREO DE RESULTADOS E INDICADORES (según tipología del proyecto)

V. SEGUIMIENTO A LA PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

- 5.1 SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN MENSUAL
- 5.2 SEGUIMIENTO A LAS DEMANDAS PRESUPUESTALES ADICIONALES

VI. PROBLEMAS Y DIFICULTADES ENCONTRADAS

VII. MEDIDAS CORRECTIVAS ADOPTADAS

VIII CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 8.1 CONCLUSIONES
- 8.2 RECOMENDACIONES

IX DOCUMENTACIÓN

Copia de formatos utilizados según directiva

X. PANEL FOTOGRÁFICO

XI. ANEXOS





**OFICINA DE PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES - ORPMI**  
**FLUJOGRAMA DE SEGUIMIENTO DE EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION**

